



Panamá, 19 de abril de 2022

Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

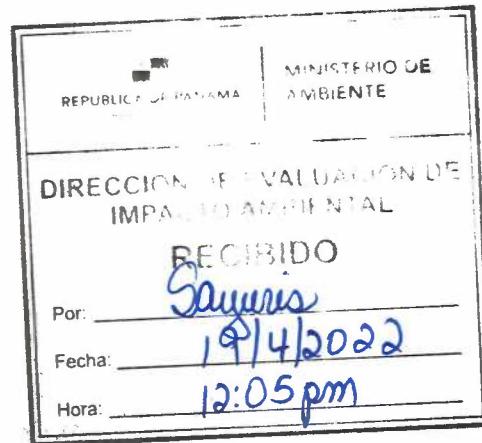
Estimado señor Director Domínguez:

Nos dirigimos a usted, de manera formal hacerle entrega de la nota DEIA-028-2022, fechada 13 de abril de 2022 y un CD, dirigida a la ingeniera Rosa Montenegro colaboradora de nuestra empresa, que en el día de hoy 19 de abril de 2022, nos fue entregada en nuestras oficinas de Albrook edificio 812, sin embargo tenemos a bien indicarle que nuestra área de concesión no abarca hasta el área de Tocumen. La red a que hace referencia en su nota es atendida por la empresa ENSA.

Adjuntamos la nota DEIA-028-2022.

Atentamente,

Lizeth Guevara
Asesora Jurídica Interna





Panamá, 13 de abril de 2022
DEIA-028-2022

Ingeniera
ROSA MONTENEGRO
Calidad y Seguridad
NATURGY PANAMÁ.
E.S.D.

Respetados señores:

Actualmente se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, ubicado en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, promovido por **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

El EsIA menciona que “*El objetivo principal del proyecto consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 8,000 residencias sobre dos polígonos, el polígono N° 1 con un área de 165.79 Has y el polígono N° 2 con un área de 29.48 Has, que totalizan una superficie aproximada de 195.27 Has que, mediante el movimiento de tierra, la construcción de las avenidas y calles con sus infraestructuras de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, electricidad y drenaje pluvial. El Proyecto Urbanización Vento Azul III ...*”

Además, se señala que “*Por otra parte, el proyecto se ubica en un terreno con una topografía relativamente accidentada con pendientes moderadas a fuertes entre 30 % a 45%, con lomas y colinas y pocos sectores planos, oscilando las elevaciones entre 80 y 210 msnm, disminuyendo gradualmente de Este a Oeste con dirección al río Tocumen y de Norte a Sur hacia la colindancia del proyecto con la servidumbre de la Línea de Transmisión Eléctrica*” y que “*El suelo desnudo presente en la huella del proyecto ha sido el producto de la conformación de las diferentes rutas de acceso para el mantenimiento de las torres de la línea de transmisión eléctrica existente*”

En virtud de lo antes dicho, y según lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de facilitar nuestra labor.



Por tal motivo solicitamos que se nos provea y sustente información, comentarios, observaciones y proposiciones, en base a lo estipulado en el literal (b) del artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Tal como dispone el mismo artículo 32 en su párrafo segundo, del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido.

Se adjunta copia digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/jm/lf
Jm 4

